



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:** IF-2019-67757210-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Julio de 2019

**Referencia:** Expediente N° 1.787.812/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 782/19 (RESOL-2019-782-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo y del acta complementaria que lucen a fojas 2 y 62 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1354/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.07.26 15:51:06 -03'00'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,  
serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.07.26 15:51:06 -03'00'

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a 9 días del mes de febrero de 2018, se reúnen, por una parte, la **UNION DEL PERSONAL JERÁRQUICO DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES (U.P.J.E.T.)**, representada por los Sres. Fabián BOCCELLA, Oscar VAZZANO, Juan Manuel ALVAREZ y Horacio DE LA COLINA y por otra parte la Empresa **TELECOM ARGENTINA S. A.**, representada por los Sres. Jorge LOCATELLI y Walter GERBOLES, quienes acuerdan lo siguiente para el personal encuadrado en el Convenio Colectivo de Trabajo N°497/02 "E", representado por dicha entidad sindical:

**PRIMERO:** La empresa retendrá de la remuneración de todo trabajador que así lo solicite expresamente, los montos correspondientes a cuotas de servicios sociales o de asistencia que la entidad sindical brinde a sus afiliados, ya sea a través de prestaciones propias o contratadas mediante prestadoras, ajustándose a las normas legales de aplicación en la materia, en concordancia con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley de Contrato de Trabajo. Las retenciones efectuadas serán depositadas en la cuenta que la entidad gremial indique, dentro de los diez días corridos de finalizado el mes.

Para que la Empresa actúe como agente de retención, será necesario el consentimiento expreso del trabajador.

Las partes acuerdan solicitar ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la correspondiente homologación del presente acuerdo, así como también el dictado de la resolución que autorice la retención, en los términos de los arts. 38 de la ley 23.551 y 24 del decreto reglamentario 467/1988, constituyendo ambas condición sine qua non para la aplicación del presente acuerdo.

En prueba de conformidad se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



The image shows several handwritten signatures and stamps. On the left, there are two overlapping signatures. In the center, there is a signature that appears to be 'H. Boccella' with a horizontal line underneath. To the right, there is a large circular stamp containing a signature. Below this, there is another signature and a large, stylized signature that spans across the bottom of the page.



Expte. N°1.787.812/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11:30hs del día 18 de Diciembre de 2018, en el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO - DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO**; comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por la representación gremial: **(UPJET) UNIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES**, los señores: Fabián BOCCELLA en carácter de Secretario General y Miembro Paritario, Daniel Carlos SORIANO, con D.N.I.N°12.952.065, en carácter de **Delegado de Personal**, acompañados por la Dra. Natalia Belén SALVO T°81 F°545 (CPACF), por una parte y por la empresa: **TELECOM ARGENTINA S.A.**, el Doctor: Ariel GONZALEZ SENA, en carácter de Apoderado y Miembro Paritario, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: Cumpliendo con el Dictamen N°4974, obrante a fs.58, dejamos aclarado que los **"Servicios Sociales o de Asistencias" son: Sepelios, Emergencias, Consultorios Médicos, Turismo y Ayuda Económica**; asimismo, solicitamos su pertinente homologación.-----

Oídas las partes el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal, para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más se cierra el acto, labrándose la presente que leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.-----

**REPRESENTACIÓN GREMIAL**

**REPRESENTACIÓN EMPRESARIA**

OMAR M. RICO  
Secretario de Conciliación  
Dpto. R.L. N°1 - D.N.C.  
CALLE 14 DE JULIO 1000 C.A.B.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 782-19 acu 1354-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.